



ACTA N°48.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 14 de septiembre del año 2023, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los Integrantes del mismo: C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Magaly Manjarrez Bastidas, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Jerónimo Aguirre Aguirre, María Concepción Cruz Astorga, Jesús Reynaldo Rodríguez Ibarra, Lic. María Guadalupe Mellado Osuna, Lic. Jesús Alfonso Lafarga Vega, C. Irma Jocelyn Rodríguez Bañuelos, a fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.
- 3.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección en su caso.
- 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso de la aprobación de la Propuesta para el año 2024 de los valores unitarios de suelo y construcciones para el municipio de San Ignacio, Sin.
- 6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso sobre Decreto No. 569, que reforma las fracciones VI y VII del quinto párrafo de la Base A del artículo 13 Bis; y adiciona la fracción VIII a la Base A del quinto párrafo del artículo 13 Bis, de la Constitución política del estado de Sinaloa.
- 7.- Análisis, discusión y aprobación en su caso sobre la creación de la unidad de reacción inmediata en materia de violencia de género contra las mujeres del municipio de san Ignacio.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia la Mayoría de los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal el C. Presidente Municipal declaró formalmente instalada Sesión Ordinaria siendo las 11:00 horas con 10 (diez) minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal Constitucional dio lectura al Orden del Día y al ser sometido a consideración del H. Cabildo fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto **número cuatro** del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto **número cinco**; el Presidente Municipal invita a este recinto al Tesorero Municipal, L.C.P. Luis Miguel Rivera Milán; para que dé una explicación relacionada con los valores catastrales del próximo año. En el uso de la voz el citado funcionario hace mención que se cuenta con la respectiva Acta

Jesús R. Aguirre I.
J. Jocelyn Rodríguez B.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the name 'Jocelyn Rodríguez B.']

[Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2']

[Large handwritten signature in blue ink]

de la Junta Municipal de Catastro del Municipio de San Ignacio, en donde se da a conocer la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio 2024, estableciéndose en ambos documentos como punto único que a letra dice: Que derivado del estudio técnico realizado para elaborar la propuesta de los valores unitarios del suelo y de las construcciones para el ejercicio fiscal 2024, arroja que las zonas catastrales y las diferentes clasificaciones de construcciones no impactaron su valor catastral significativamente, en este sentido y en atención a lo anterior descrito; este honorable Ayuntamiento de San Ignacio, aprueba por **UNANIMIDAD**; atender lo establecido como a continuación se detalla y se maneja como anexos a la presente acta, un CD, expediente documental y liga <https://ices.gob.mx/revaluacion2024/sanignacio.html>; cuyo contenido tiene toda la información a que hace referencia este punto quedando bajo resguardo para cualquier aclaración en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Ignacio,

En el desahogo del punto número seis; el C. Presidente Municipal Lic. Octavio Bastidas Manjarrez, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura, Decreto No. 569, que reforma las fracciones VI y VII del quinto párrafo de la Base A del artículo 13 Bis; y adiciona la fracción VIII a la Base A del quinto párrafo del artículo 13 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**.

DECRETO NÚMERO: 569

POR EL QUE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL QUINTO PÁRRAFO DE LA BASE A DEL ARTÍCULO 13 BIS; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII A LA BASE A DEL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VI y VII del quinto párrafo de la Base A del artículo 13 Bis; y se adiciona la fracción VIII a la Base A del quinto párrafo del artículo 13 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Art. 13 Bis. ...

...

...

...

...

A. ...

I. a V. ...

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Federal y en las

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 Jesús H. ...
 Octavio Bastidas Manjarrez
 Lic. ...
 Lic. ...
 Lic. ...



leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley;

VII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en esta Constitución. Las y los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; y

VIII. Elegir, en los municipios con población indígena reconocida y declarada como pueblos y comunidades indígenas del Estado en la legislación respectiva, representantes ante los Ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

De conformidad con el artículo 115, fracción I, de la Constitución Federal, los representantes de los pueblos y comunidades indígenas no son integrantes de los Ayuntamientos. Su elección se realizará de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, sin que les sean aplicables las reglas a las que se sujetan los procesos electorales locales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Los Ayuntamientos con representación indígena deberán facilitar los elementos y recursos materiales que se requieran para el desempeño de las actividades esenciales e indispensables del representante indígena.

TERCERO. En un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este H. Congreso deberá llevar a cabo las reformas que se deriven del mismo.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el primer día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

Joelín Rodríguez B.
Jesús R. B. Martínez
por la reg. A. U. C.
por la reg. A. U. C.
por la reg. A. U. C.

2

C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

Por la negativa

L. Jorelyn Rodriguez

[Signature]

Jesús R. Manrí.

Continuando con el desahogo del punto **número siete**; el Presidente Municipal, M.C. Octavio Bastidas Manjarrez invita a este recinto a la Coordinadora de IMMujer la C. Xenia Selene Vivanco Padilla, para que exponga la importancia de elevar la calidad del servicio policial y recuperar la confianza de la ciudadanía mediante el mecanismo de protección de mujeres, niñas y adolescentes que sufran violencia, la prevención, atención y la intervención de la violencia contra toda persona en situación de vulnerabilidad en el municipio de San Ignacio, de acuerdo al Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género; y bajo los principios de: Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos que rigen el actuar policial, por lo cual se propone la creación de la Unidad de Reacción Inmediata de Género, misma que es aprobada por **UNANIMIDAD**, de los integrantes de este Órgano Colegiado Municipal.

No habiendo Asuntos que tratar y agotado el orden del día, el M.C. Octavio Bastidas Manjarrez, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 40 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]

M.C. OCTAVIO BASTIDAS MANJARREZ

SÍNDICO PROCURADOR

[Signature]

C. PROFRA. MAGALY MANJARREZ BASTIDAS

REGIDOR

[Signature]
C. JERONIMO AGUIRRE AGUIRRE

REGIDOR

[Signature]
C. MARIA CONCEPCION CRUZ ASTORGA



REGIDOR

Jesús R. Pérez I.
C. JESÚS REYNALDO RODRIGUEZ IBARRA

REGIDOR

[Signature]
C. LIC. MARÍA GUADALUPE MELLADO OSUNA

REGIDOR

[Signature]
C. LIC. JESÚS ALFONSO LAFARGA VEGA

REGIDOR

[Signature]
C. IRMA JOCELYN RODRIGUEZ BANUELOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
M.C. JOSÉ JEOVAN ROSAS CORRALES

[Handwritten mark]